



RESOLUCIÓN Gerencia General No. GG-2026-00453 GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

Al ser las 14:30 horas del 10 de febrero de 2026, se comunica al Sr. Oscar Izquierdo Sandi, funcionario AyA, cédula 1-0584-0009. Lo siguiente:

I. RESULTANDO:

1. Mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0588-2023, de fecha San José, 30 de marzo del 2023, suscrito por la Sra. Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, le comunicó al Instituto de Acueductos y Alcantarillados, lo siguiente: *"En el caso particular del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), esta cartera ministerial tiene conocimiento de que funciona al margen, de manera informal y en paralelo una estructura organizacional sin observación alguna de la estructura organizacional formal, avalada y registrada ante este Ministerio de conformidad con la normativa vigente y aplicable. Esta situación nos genera gran preocupación porque además de actuarse al margen del mandato de ley, **podríamos estar ante una estructura organizacional alejada de la realidad del servicio público que se brinda**, siendo este el fin último de cualquier entidad pública incurriendo en problemas de gestión institucional, mal uso de recursos públicos y problemas de eficiencia organizacional. Dicho lo anterior, de manera respetuosa pero vehemente, se exhorta a la Junta Directiva -como máximo jerarca- y a su persona en su condición de Presidente Ejecutivo, para que se analice la situación descrita anteriormente e implemente a la mayor brevedad posible un plan remedial que sujete la estructura organizacional del AyA a lo formalmente avalado y registrado ante este Ministerio..."* (Lo resaltado no pertenece al original).
2. La Gerencia General del Instituto de Acueductos y Alcantarillas remitió a la Sra. Karen Naranjo Ruiz, Secretaria de Junta Directiva el memorando No. GG-2025-03165, de fecha 14 de noviembre de 2025 y adenda GG-2025-03176, la Propuesta de Reorganización parcial para el AyA, el que indicó: *"Se remite para atención y aval de la Junta Directiva la propuesta de reorganización parcial de la institución, la cual ha sido trabajada por la Administración Superior. La Gerencia General recomienda a la Junta Directiva dar aval a esta propuesta a fin de poder continuar con el trámite que permita la implementación de esta reorganización parcial."*



3. Que en la Sesión No.0058-2025 Ordinaria, de fecha 20 de noviembre de 2025, 4-ARTÍCULO 5. Propuesta de reorganización parcial. Memorando GG-2025-03165, Acuerdo No. 2025-0337, cita: **"POR TANTO** Esta Junta Directiva acuerda: **PRI-MERO:** Dar por conocida la propuesta de reorganización administrativa parcial remitida mediante oficio n.º GG-2025-03165. Lo anterior no impide a este Órgano Colegiado analizar posteriormente futuras propuestas de reorganización con miras a lograr una gestión institucional más eficiente. **SEGUNDO:** Encomendar a la Administración Superior la continuación del trámite y gestiones a fin de contar con el aval por parte del Ministerio rector del sector (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y, posteriormente, la resolución final del Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y ante todas las instancias que correspondan".
4. Que mediante oficio N°PRE-2025-01031, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Sra. Lourdes Sáurez Barboza, Presidenta Ejecutiva del AyA, remitió al Señor Efraim Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes, Propuesta de reorganización del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con el fin de contar con el Aval del Ministerio rector.
5. Que mediante oficio CARTA-MOPT-DM-2025-2321, de fecha 26 de noviembre del 2025, suscrito por el Sr. Señor Efraim Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes, señaló: "Al respecto, se manifiesta que con fundamento en el oficio CARTA-MOPT-SPS-2025-1008 adjunto, y conforme con las competencias que se me otorga, como Rector del Sector Obras Públicas y Transportes, según Decreto Ejecutivo 43580-MP-PLAN y sus reformas, así como Decreto Ejecutivo 37735-PLAN y en apego al cumplimiento con la Guía N°2 de las "Guías de Restructuración Parcial y Total" así como lo establecido en los "Criterios del Ministro Rector para otorgar el aval a las reorganizaciones administrativas de las Instituciones u Órganos de su Sector". se otorga el aval a la reorganización parcial del AyA que involucra a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, Contraloría de Servicios y a la Dirección de Gestión de Tarifas.
6. Que mediante oficio No. PRE-2025-01065, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Sra. Lourdes Sáurez Barboza, Presidenta Ejecutiva del AyA, remitió Señor Marlon Navarro Álvarez, Ministro del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica de Costa Rica, propuesta de reorganización del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
7. Mediante oficio CARTA-MIDEPLAN-DM-1147-2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Sr. Marlon Navarro Álvarez, Ministro Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, informo al Instituto de Acueductos y Alcantarillados, lo siguiente: "...En virtud de lo indicado anteriormente, este Ministerio resuelve apro-



bar las modificaciones propuestas, por lo tanto, la estructura organizacional del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, queda conformada como se señala a continuación y se representa en el organigrama anexo...”

II. CONSIDERANDO:

Una vez considerados los anteriores y normativa vigente.

1. Acuerdo No. 2025-0337 de la sesión No.0058-2025 Ordinaria, de fecha 20 de noviembre de 2025, 4-ARTÍCULO 5. Propuesta de reorganización parcial. Memorando GG-2025-03165, que, en el por tanto señaló:

“POR TANTO: Esta Junta Directiva acuerda: **PRIMERO:** Dar por conocida la propuesta de reorganización administrativa parcial remitida mediante oficio n.º GG-2025-03165. Lo anterior no impide a este Órgano Colegiado analizar posteriormente futuras propuestas de reorganización con miras a lograr una gestión institucional más eficiente. **SEGUNDO:** Encomendar a la Administración Superior la continuación del trámite y gestiones a fin de contar con el aval por parte del Ministerio rector del sector (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y, posteriormente, la resolución final del Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y ante todas las instancias que correspondan”.

2. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en oficio CARTA-MOPT-DM-2025-2321, de fecha 26 de noviembre del 2025, suscrito por el Sr. Señor Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes, señaló:

“En atención al oficio N° PRE-2025-01031 mediante el cual se remite por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) la solicitud de aval a la propuesta de Reorganización parcial a la Estructura Organizativa del AyA, dirigida a: Suprimir la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Traslado de la Contraloría de Servicios al máximo jerarca y a la Integración de la Dirección de Gestión de Tarifas como una Unidad de apoyo financiero en la Dirección de Finanzas.

Al respecto, se manifiesta que con fundamento en el oficio CARTA-MOPT-SPS-2025-1008 adjunto, y conforme con las competencias que se me otorga, como Rector del Sector Obras Públicas y Transportes, según Decreto Ejecutivo 43580-MP-PLAN y sus reformas, así como Decreto Ejecutivo 37735-PLAN y en apego al cumplimiento con la Guía N°2 de las “Guías de Restructuración Parcial y Total” así



como lo establecido en los “Criterios del Ministro Rector para otorgar el aval a las reorganizaciones administrativas de las Instituciones u Órganos de su Sector”. se otorga el aval a la reorganización parcial del AyA que involucra a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, Contraloría de Servicios y a la Dirección de Gestión de Tarifas”.

3. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) en oficio CARTA-MIDEPLAN-DM-1147-2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Sr. Marlon Navarro Álvarez, Ministro Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, informo lo siguiente:

“...De acuerdo con el análisis técnico realizado por los funcionarios de la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado de este Ministerio, plasmado en el informe MIDEPLAN-AME-URI-IT-0029-2025 del 03 de diciembre de 2025 (adjunto), se determina lo siguiente:

1. La propuesta tiene como justificaciones y propósitos los siguientes:

- El planteamiento tiene la finalidad de fortalecer la gestión del AyA, consolidar una estructura moderna, coherente y orientada a resultados y en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2025–2029.
- Necesidad de fortalecer la gobernanza institucional, mejorar la articulación de procesos y optimizar la gestión administrativa, en concordancia con el objetivo estratégico de Gobernanza definido en el PEI vigente.
- Se requiere una estructura organizacional moderna, ágil y coherente con sus responsabilidades institucionales y el contexto actual.
- La estructura vigente no responde adecuadamente al modelo de gestión por procesos, presenta duplicidades funcionales, niveles jerárquicos excesivos y una débil articulación interna, lo que obstaculiza la eficiencia en la toma de decisiones, la gestión de proyectos y la calidad del servicio público.
- La implementación de la nueva estructura permitirá una mayor coherencia organizativa, mejor coordinación interdepartamental, procesos más ágiles y transparentes, así como una mayor capacidad de respuesta institucional ante los desafíos operativos, ambientales y financieros del sector agua y saneamiento.

2. La propuesta cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 43864-PLAN, Reglamento para el trámite y resolución de reorganizaciones administrativas, y en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas.

3. El Decreto Ejecutivo 41162-H Limitación a las reestructuraciones establece que, únicamente serán aprobadas las reestructuraciones cuyo propósito sea hacer más



eficiente la gestión del Estado, siempre que el resultado final de su aplicación, entre los nuevos gastos y los ahorros generados por su implementación, no genere un gasto institucional adicional.

Conforme lo anterior, en la propuesta de reorganización administrativa se indica que "se verificó la disponibilidad presupuestaria correspondiente, confirmándose que la institución cuenta con los recursos necesarios para atender las indemnizaciones derivadas de la reducción del factor humano. De esta manera, se asegura el cumplimiento de las obligaciones laborales y la sostenibilidad financiera de las medidas propuestas dentro del proceso de reorganización institucional."

Al respecto, se debe indicar que el Decreto Ejecutivo 41162-H establece claramente que es responsabilidad de la Administración Activa -en este caso el AyA-, determinar los eventuales impactos presupuestarios que podrían derivarse de la implementación del proceso de reorganización administrativa, además de que Mideplan no tiene competencias jurídicas para referirse a aspectos presupuestarios, ni realizar análisis en esta materia, además de estar limitado para verificar o corregir a la entidad proponente respecto a este aspecto. De esta forma, si la entidad proponente indica expresamente que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios -sobre todo para la dotación de mayor recurso humano- y que no se tendrá un impacto presupuestario para la implementación de la propuesta, en violación del citado Decreto, esta información será considerada como veraz, dado que la entidad realizó sus análisis respectivos y lo indicado será de total responsabilidad de la entidad proponente, siendo que deberá presentar la información ante los entes competentes, en caso de requerirse por estos.

De esta forma, la propuesta en cuestión cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 41162-H y se puede proceder con su análisis y resolución.

- 4. Respecto a la estructura organizacional del AyA, se desea reiterar que es conocido por este ministerio que, en la práctica, funciona una estructura organizacional distinta a la aprobada por Mideplan, la cual se representa en el Manual de Organización de la entidad, por lo que se realiza un recordatorio no sólo de realizar un análisis de la estructura organizacional vigente, sino que en este proceso se proceda a actualizar y compaginar ambos esquemas organizacionales, ya que conforme a la normativa aplicable, no es pertinente que opere una estructura organizacional distinta a la aprobada y registrada por Mideplan, para lo cual se deberán justificar técnicamente, los ajustes que se lleguen a presentar.*
- 5. La propuesta busca reubicar la Contraloría de Servicios para que dependa jerárquicamente de la Junta Directiva, además de trasladar la actual unidad asesora de Gestión Tarifaria bajo la Dirección de Finanzas, pasando a denominarse Unidad de Gestión Tarifaria, por último, plantea la supresión de la actual unidad asesora de*



Cooperación Internacional para convertirla en un enlace de cooperación internacional, desarrollando este proceso dentro de la Presidencia Ejecutiva.

Se considera que una reorganización administrativa parcial se establece, cuando se realiza una modificación que impacta de forma mínima o parcial la ejecución de las funciones, procesos, prestación de los productos (bienes y servicios) y la gestión institucional, promoviendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, generando cambios en la gestión del talento humano, que se materializan a su vez en un cambio el esquema organizacional.

Conforme la propuesta, se determina que, a través de un análisis del marco jurídico aplicable, así como la vinculación del marco estratégico institucional (objetivos estratégicos), los procesos institucionales, así como el esquema de gobernanza que requiere la entidad, para brindar los bienes y servicios que requieren las personas usuarias.

Así, en la propuesta se indica que las modificaciones planteadas buscan “fortalecer la Presidencia Ejecutiva, reducir la dispersión de funciones y optimizar los recursos humanos y financieros, sin afectar la continuidad laboral del personal existente.”, además de implementar una estructura que le “permitirá una mayor coherencia organizativa, mejor coordinación interdepartamental, procesos más ágiles y transparentes, así como una mayor capacidad de respuesta institucional ante los desafíos operativos, ambientales y financieros del sector agua y saneamiento.”

(...)

- 8. En la propuesta se plantea la supresión de la unidad asesora de Cooperación y Asuntos Internacionales, de forma que, se trasladan sus competencias, funciones, procesos y productos a la Presidencia Ejecutiva, mediante la designación de un enlace de cooperación internacional que desarrolle estas...”*
- 9. Es importante indicar que, si bien las modificaciones planteadas en el presente proceso de reorganización administrativa, tienen como intención mejorar la gestión del AyA, estas no implican una afectación directa en la prestación de los servicios públicos que brinda la entidad, razón de ser de esta, siendo que la institución deberá realizar un análisis técnico de las dependencias del nivel sustantivo operativo, ya que estas inciden directamente en la prestación de los servicios y la calidad de estos, siendo estas modificaciones las que podrían tener un impacto más directo en los servicios que reciben las personas usuarias.*
- 10. La propuesta establece los objetivos, procesos y funciones correspondientes para las unidades organizacionales que se plantea que serán afectadas, en el presente proceso de reorganización administrativa, de forma que, como se indica en este informe y la propuesta de reorganización, se actualizan y adicionan funciones.*



INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

COSTA RICA



Apartado 1097-1200 | Teléfono 2242-5000 | darguzman@aya.go.cr

En virtud de lo indicado anteriormente, este Ministerio resuelve aprobar las modificaciones propuestas, por lo tanto, la estructura organizacional del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, queda conformada como se señala a continuación y se representa en el organigrama anexo...”

III. POR TANTO:

Con base en el marco normativo vigente, informe gerencial, así como, el aval del ente rector y aprobación de MIDEPLAN, se resuelve:

- 1) Despedir con responsabilidad laboral al Sr. Oscar Izquierdo Sandi, funcionario del AyA, cédula [REDACTED], a partir del 10 de febrero de 2026, debido a que la institución no cuenta con plazas vacantes que se ajusten a su perfil profesional, ni existe posibilidad de reubicación en otra dependencia sin afectar la continuidad y adecuada prestación de los servicios institucionales.
- 2) Suprimir la Plaza No. 00000074, de Director Experto de Cooperación y Asuntos Internacionales, a partir del 10 de febrero del 2026.
- 3) Realizar el trámite y gestiones necesarias para que la plaza se excluya de la estructura organizacional del AyA y Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
- 4) Instruir a la Dirección de Capital Humano proceder con el pago correspondiente por la indemnización de acuerdo con la normativa vigente.
- 5) Notificar lo resuelto a los interesados: [REDACTED] y archivo@aya.go.cr. Se les notifica el acto administrativo dictado dentro del Expediente Administrativo de Reorganización Institucional. De conformidad con los artículos 338, 339 y 342 de la Ley General de la Administración Pública, usted cuenta con el derecho de interponer los recursos administrativos ordinarios que resulten procedentes contra este acto. Los recursos deben presentarse por escrito ante esta Administración dentro del plazo legal establecido, indicando con precisión las pretensiones y los fundamentos de hecho y de derecho que se invoquen. La sola disconformidad no suspende los efectos del acto, salvo disposición legal expresa o que esta Administración lo conceda de manera motivada conforme a la normativa aplicable.
Se le advierte que, una vez agotada la vía administrativa, la resolución que se dicte quedará firme y solo podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa según corresponda. Con esta comunicación se tendrá por efectuada la notificación conforme a derecho.
- 6) Para recibir notificaciones al correo electrónico: gerenciageneral@aya.go.cr

JOSE DARIO GUZMAN ALVAREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por JOSE DARIO GUZMAN ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2026.02.10 15:06:38 -05'00'

Darío Guzmán Álvarez,
Gerente General AyA